

7146

Marcos Paz,

29 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Públicas, para la afectación de proyectos de Intervención en centros de Salud.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:DECRETA

ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos; en Intervención en Centros de Salud - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 la suma de \$ 14.998.279,06 (Pesos Catorce Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Setenta y Nueve con 06/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

Recursos: 22.5.01.27-

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en Intervención en Centros de Salud - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00 la suma de 14.998.279,06 (Pesos Catorce Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Setenta y Nueve con 06/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

En la siguiente partida

4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio Privado.....

\$14.998.279,06

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

LRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

GR. ANA VICTORIA MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

